

1 No. /2.005 \* CESION DE  
2 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA  
3 COMPAÑÍA ROSGERMONI CIA. LTDA.,  
4 QUE OTORGAN: JESUS DEL ROSARIO  
5 MIRANDA PEREZ, GERMANIA DEL  
6 CARMEN ALVIA FIALLOS, A FAVOR  
7 DE LOS SEÑORES ELIZABETH TERESA  
8 ARGUELLO GUIZADO Y JOSE LUIS  
9 VALLE REYES.-----  
10 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

11 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
12 República del Ecuador, a siete de Octubre del año dos mil cinco,  
13 ante mí Abogada NURIA PEREZ DE WRIGHT, Notaria Suplente  
14 Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, comparecen: Por una  
15 parte: la señora JESUS DEL ROSARIO MIRANDA PEREZ,  
16 soltera, ejecutiva, por sus propios derechos; GERMANIA DEL  
17 CARMEN ALVIA FIALLOS, Economista acompañada de su  
18 cónyuge Jorge Vicente Jara Avila, por sus propios derechos; y,  
19 por otra parte, la señora ELIZABETH TERESA ARGUELLO  
20 GUIZADO, de estado civil soltera, profesora de segunda  
21 enseñanza, por sus propios derechos y JOSE LUIS VALLE  
22 REYES, de estado civil soltero, ejecutivo, por sus propios  
23 derechos.- Los comparecientes son mayores edad, ecuatorianos,  
24 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse  
25 y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el  
26 objeto y resultados de esta escritura pública de Cesión de  
27 Participaciones Sociales, a la que proceden con amplia y entera  
28 libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es del

1 tenor siguiente: - Minuta.- Señor Notario: En el Registro de  
2 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase una de CESION DE  
3 PARTICIPACIONES que se otorga al tenor de las siguientes  
4 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES.-**  
5 Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente  
6 escritura pública, por una parte, la señora **JESUS DEL ROSARIO**  
7 **MIRANDA PEREZ**, de estado civil soltera, ejecutiva, por sus  
8 propios derechos; **GERMANIA DEL CARMEN ALVIA**  
9 **FIALLOS**, Economista acompañada de su cónyuge Jorge Vicente  
10 Jara Avila, por sus propios derechos; a quienes para efectos de  
11 este instrumento se llamará "LOS CEDENTES"; y, por otra  
12 parte, la señora **ELIZABETH TERESA ARGUELLO GUIZADO**,  
13 de estado civil soltera, profesora de segunda enseñanza, por sus  
14 propios derechos y **JOSE LUIS VALLE REYES**, de estado civil  
15 soltero, ejecutivo, por sus propios derechos; a quienes para  
16 efectos de este instrumento se llamará "LOS CESIONARIOS".-  
17 Los comparecientes son mayores edad, ecuatorianos,  
18 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para  
19 obligarse y contratar- **CLAUSULA SEGUNDA.-**  
20 **ANTECEDENTES.- Uno.) LA COMPAÑÍA ROSGERMONI CIA.**  
21 **LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada ante  
22 el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado  
23 Humberto Moya Flores, el día trece de Agosto de mil  
24 novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del  
25 Cantón Guayaquil, el día treinta de Mayo de mil novecientos  
26 noventa y siete, bajo el número catorce mil cuatrocientos  
27 setenta del Repertorio; Dos) Por acto celebrado ante el Notario  
28 Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, el ocho de Septiembre del

1 año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
2 Guayaquil, el trece de Marzo del año dos mil uno, bajo el  
3 número seis mil setecientos ochenta y seis, la Compañía  
4 Aumento su Capital y reformo sus estatutos sociales.- Tres) La  
5 compañía Rosgermoni Cía. Ltda., mediante escritura pública  
6 celebra ante la Notaría Décimo Sexta del Cantón Guayaquil,  
7 Abogada Nuria Pérez de Wright, el treinta de Noviembre del  
8 año dos mil cuatro e inscrita en el Registro  
9 Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiséis de Enero del año  
10 dos mil cinco; y, Cuatro) Los socios de la Compañía atenta a la  
11 disposición constante en el artículo doscientos treinta y ocho  
12 de la Ley de Compañías se constituyeron en sesión de Junta  
13 General Extraordinaria y Universal de Socios, con la asistencia  
14 el ciento por ciento del capital social de la empresa el día siete  
15 de Mayo del año dos mil cinco y acordaron por unanimidad  
16 autorizar a los socios Jesús del Rosario Miranda Pérez, para  
17 que ceda y transfiera sus trescientos veinte participaciones que  
18 posee en la Compañía ROSGERMONI CIA. LTDA., a favor de la  
19 señora Elizabeth Teresa Arguello Guizado; y a al señora  
20 Germania del Carmen Alvia Fiallos, para que ceda y transfiera  
21 sus cuarenta participaciones que posee en la Compañía  
22 ROSGERMONI CIA. LTDA., a favor del señor José Luis Valle  
23 Reyes, participaciones que son cedidas con todos los derechos y  
24 obligaciones inherentes a las mismas.- Por su parte, el señor  
25 **Jorge Vicente Jara Avila**, acepta la transferencia de dominio de  
26 las cuarenta participaciones que hace su cónyuge doña Germania  
27 del Carmen Alvia Fiallos.- **CLAUSULA TERCERA.- OBJETO.-**  
28 Consecuentemente, la señora Jesús del Rosario Miranda Pérez,

1 para que ceda y transfiera sus trescientos veinte participaciones  
2 que posee en la Compañía ROSGERMONI CIA. LTDA., a favor  
3 de la señora Elizabeth Teresa Arguello Guizado; y a la señora  
4 Germania del Carmen Alvia Fiallos, para que ceda y transfiera  
5 sus cuarenta participaciones que posee en la Compañía  
6 ROSGERMONI CIA. LTDA., a favor del señor José Luis Valle  
7 Reyes, participaciones que son cedidas con todos los derechos y  
8 obligaciones inherentes a las mismas.- Por su parte, el señor  
9 Jorge Vicente Jara Avila, acepta la transferencia de dominio de  
10 las cuarenta participaciones que hace su cónyuge doña Germania  
11 del Carmen Alvia Fiallos.- **CLAUSULA CUARTA.-**  
12 **ACEPTACIÓN.-** Los cesionarios, aceptan las transferencias de  
13 participaciones hechas a su favor, por ser conveniente a sus  
14 intereses.- **CLAUSULA QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y**  
15 **MARGINACION.-** Las partes, quedan facultadas para obtener  
16 que de la presente escritura se siete razón al margen de la  
17 inscripción en el Registro Mercantil, referente a la  
18 Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de  
19 constitución celebrada en la Notaria Trigésima Octava del  
20 Cantón Guayaquil, celebrada el día trece de Agosto de mil  
21 novecientos noventa y seis.- **CLAUSULA SEXTA.-**  
22 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como documentos  
23 habilitantes copia certificada del acta de la compañía en la que  
24 autoriza la presente cesión.- Usted señor Notario se servirá  
25 agregar las demás formalidades necesarias para el otorgamiento  
26 y suscripción de esta escritura pública.- firma Abogada Inés  
27 Navarrete Chávez.- Registro cinco mil uno del Colegio del  
28 Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia.- En

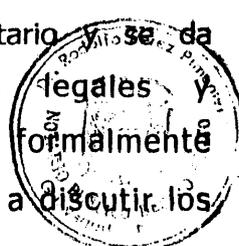
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA "ROSGERMONI C. LTDA". CELEBRADA EN ESTA CIUDAD  
DE GUAYAQUIL EL SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Mayo del dos mil cinco , a las doce horas, en el domicilio principal de la Compañía ubicado en la calle Lizardo García doscientos cinco entre Vélez y Hurtado, de esta ciudad de Guayaquil, se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ROSGERMONI CIA. LTDA., con la asistencia de los siguientes socios:

La señora Jesús del Rosario Miranda Pérez, por sus propios y personales derechos y propietaria de trescientos veinte participaciones iguales acumulativas de un dólar cada una; Economista Germania Alvia Fiallos de Jara, por sus propios y personales derechos y propietaria de cuarenta participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; y, la señora Mónica Auxiliadora Miranda Pérez, por sus propios y personales derechos y propietaria de cuarenta participaciones de un dólar cada una, encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía el mismo que asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, por lo resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Socios de conformidad con lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- De conformidad con los Estatutos actúa como Presidente de la sesión, la señora Elizabeth Teresa Arguello Guizado y como Secretaria la Gerente General, señora Mónica Auxiliadora Miranda Pérez, las nombradas toman posesión de sus dignidades.- Por Secretaria se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades estatutarias, hecho lo cual, se declara formalmente instalada la sesión e inmediatamente se entra a discutir los

M. Miranda

M. Miranda  
Mónica Auxiliadora Miranda Pérez  
Mónica Auxiliadora Miranda Pérez  
Mónica Auxiliadora Miranda Pérez



puntos del orden del día: Uno) Conocer y Resolver acerca de los siguiente: UNO.- Conocer y resolver acerca de la Cesión de Participaciones que desean efectuar las socias JESUS DEL ROSARIO MIRANDA PEREZ, GERMANIA DEL CARMEN ALVIA FIALLOS, a favor de la señora ELIZABETH TERESA ARGUELLO GUIZADO y JOSE LUIS VALLE REYES.- Preside la sesión la señora Elizabeth Teresa Arguello Guizado y de conformidad con los Estatutos actúa como Secretaria la Gerente General, señora Monica Miranda Pérez, las mismas toman posesión de sus dignidades.- La Presidente dispone que por Secretaria se elabore la lista de asistentes, una vez cumplida esta disposición, se declara instalada la sesión e inmediatamente se entra a discutir el único punto del orden del día: **Uno)** Conocer y Resolver acerca de la autorización a favor de los socios, señores JESUS DEL ROSARIO MIRANDA PEREZ, GERMANIA DEL CARMEN ALVIA FIALLOS, para que cedan las participaciones que poseen en la Compañía a favor de la señora ELIZABETH TERESA ARGUELLO GUIZADO y JOSE LUIS VALLE REYES.- La Junta General luego de algunas deliberaciones, resuelve por unanimidad, autorizar a los socios **Jesús del Rosario Miranda Pérez**, para que ceda y transfiera sus trescientos veinte participaciones que posee en la Compañía Rosgermoni Cía. Ltda., a favor de la señora Elizabeth Teresa Arguello Guizado; la señora Germania del Carmen Alvia Fallos, para que ceda y transfiera sus cuarenta participaciones que posee en la Compañía Rosgermoni Cía. Ltda., a favor del señor José Luis Valle Reyes.- Luego de esto la Junta resuelve autorizar a los socios antes referidos para que suscriban ante cualquier Notario de la República la respectivas escrituras de Cesión de Participaciones y soliciten y obtengan su inscripción en el Registro Mercantil respectivo a si como un marginación en el titulo primitivo de dominio.- No habiendo otro asunto de que tratar se concede un momento de receso para la

redacción de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la Junta se da lectura al Acta la misma que es aprobada y firmada en forma unánime y sin modificaciones.- Se declara concluida la sesión a las quince horas del día.- f) Jesús del Rosario Miranda Pérez.- f) Germania Alvia Fiallos de Jara.- f) Mónica Miranda Pérez.-

*M. Miranda P.*

**CERTIFICO:** QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.-

Guayaquil, 7 de Mayo del 2005



**SRA. MONICA MIRANDA PEREZ**  
**GERENTE GENERAL-SECRETARIA DE JUNTA**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 0916061088

VALLE REYES JOSE LUIS

GUAYAS/GUAYAS/JARDON CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 07/04/1982

SEXO M

GUAYAS



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V444612443  
NACIONALIDAD IND. DACT.

SOLTERO ESTUDIANTE

PROF./OCUP.

REN 0244570

GVS



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION DE MOVILIZACION  
CEDULA MILITAR DE RENISO SANCIONADO

NOMBRES VALLE REYES JOSE LUIS

FECHA DE IDENTIDAD 0916061088

IDENTIFICACION MILITAR 198209001509

PERMISO PARA SACAR PASAPAS

SI  NO

2374015



LEVA 1982

FECHA DE NACIMIENTO 07/04/1982

FECHA EMISION 09/05/2003

CENMOV  
GUAYAS  
TIPO DE SANGRE ORH+  
FECHA CADUCIDAD 55 AÑOS



CIVIL, E.M.C. PATRICIO HARO A.  
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF.AA.

EN CASO DE PERDIDA FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR MAS CERCANA A SU DOMICILIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal 004-0077

Numero 0010061088

CEDULA

VALLE REYES JOSE LUIS

PARROQUIA SALINAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090906800-9

ARGUELLO GUIZADO ELIZABETH TERESA

BOLIVAR/GUARANDA/SAN LORENZO

FECHA DE NACIMIENTO 14 NOVIEMBRE 1963

REG. CIVIL 004-2-000-01725

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVIO GOMEZ



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E111112111  
NACIONALIDAD IND. DACT.

SOLTERO

SUPERIOR PROFES. 2DA. ENSEÑANZA

PROFESOR

NELSON ARGUELLO

FECHA DE NACIMIENTO 23/08/2002

GUAYAS

REN 0099788

GVS



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

34-0014  
Numero 090906800

*Presidato*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA  
CIUDADANIA  
MIRANDA PEREZ JESUS DEL ROSARIO  
10 JUNIO 1954  
JAYAS/GUAYABIL/CARDO /CONCEP  
0374 08910  
JAYAS / GUAYABIL  
CARDO / CONCEPCION / 1954



LUAJUJIAHAKKKEE  
33311227  
SOLERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
MIRANDA PEREZ JESUS DEL ROSARIO  
GUAYABIL  
10 JUNIO 1954

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2007  
CERTIFICADO DE VOTACION  
08254189  
CEBARRA  
MIRANDA PEREZ JESUS DEL ROSARIO  
MASCULINO Y HOMBRE  
GUAYABIL  
GUAYABIL  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

NOMBRES Y APELLIDOS \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_

LUGAR DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_

SEXO: \_\_\_\_\_ RAZA: \_\_\_\_\_ AGO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y AÑO DE REGISTRO \_\_\_\_\_

*[Signature]*  
FIRMA DEL REGULADO



NACIONALIDAD \_\_\_\_\_ IND. DACT. \_\_\_\_\_

ESTADO CIVIL \_\_\_\_\_

INSTRUCCION \_\_\_\_\_ PROF. OCUP. \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE \_\_\_\_\_

IDENTY FECHA DE EXPEDICION \_\_\_\_\_

FECHA DE CADUCIDAD \_\_\_\_\_

FORMA No. **4199388**

FIRMA DE LA AUTORIDAD \_\_\_\_\_

PULEGRA DERECHO 

*M. S. S. S.*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

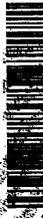
**CERTIFICADO DE VOTACION**

76 - 0312 NUMERO 0612039492 CEDULA

**JARA AVILA JORGE VICENTE**  
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS CANTON  
XIMENA PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



1 consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de  
2 la minuta inserta, la que queda elevada a escritura pública, para  
3 que surta todos los efectos legales.- Los comparecientes me  
4 exhibieron sus documentos de identificación.- Leída esta  
5 escritura pública de Cesión de Participaciones, de principio a fin  
6 por mí el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la  
7 aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto  
8 conmigo el Notario de todo lo cual Doy Fe.- Enmendado.- ARGUE  
9 LLO.- Vale.- *R. Pérez P.*

*E. Miranda*  
10 *Jesús del Rosario*  
11 SRA. JESÚS DEL ROSARIO MIRANDA PEREZ  
12 C. C. No.0902541879 C. V. No. 91-0445

13 *Germania del Carmen Alvia Fiallos*  
14 SRA. GERMANTIA DEL CARMEN ALVIA FIALLOS  
15 C. C. No.0907826440

16 *Elizabeth Teresa Arguello Guizado*  
17 SRA. ELIZABETH TERESA ARGUELLO GUIZADO  
18 C. C. No. 0909068009 C. V. No.34-0014

19 *Jose Luis Valle Reyes*  
20 SR. JOSE LUIS VALLE REYES  
21 C. C. No.0916061088 C. V. No.84-0077

22 *Nuria Pérez de Wright*  
23 AB. NURIA PEREZ DE WRIGHT  
24 Notaria Suplente XVI \* Guayaquil  
25  
26  
27  
28

SE O TORGO ANTE LA NOTARIA DECIMO SEXTA SUPLENTE DEL CANTON  
GUAYAQUIL, ABOGADA NURIA PEREZ DE WRIGHT, EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y  
FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL CINCO.-

*Rodolfo Pérez Pimentel*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEX.O  
DEL CANTON GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** Que con fecha seis de Diciembre del dos mil cinco, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual la Srta. **JESUS DEL ROSARIO MIRANDA PEREZ**, cede y transfiere (320) trescientas veinte participaciones de un dólar cada una, a favor de la Sra. **ELIZABETH TERESA ARGUELLO GUIZADO**; y la Sra. **GERMANIA DEL CARMEN ALVIA FIALLOS**, con autorización de su cónyuge **JORGE VICENTE JARA AVILA**, cede y transfiere (40) cuarenta participaciones de un dólar cada una, a favor del Sr. **JOSE LUIS VALLE REYES**; y que poseen dentro del capital social de la compañía **ROSGERMONI CIA. LTDA.**, de fojas 127.674 a 127.686, número 23.837 del Registro Mercantil y anotada el seis de Diciembre del dos mil cinco bajo el número 43.170 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 30.991 y 9.434 del Registro Mercantil de 1.997 y 2.005 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

ORDEN: 43170  
LEGAL: LANNER COBEÑA  
AMANUENSE: SARA CARRIEL  
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO  
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.  
REVISADO POR: